

ACTA DE MARGINACIÓN

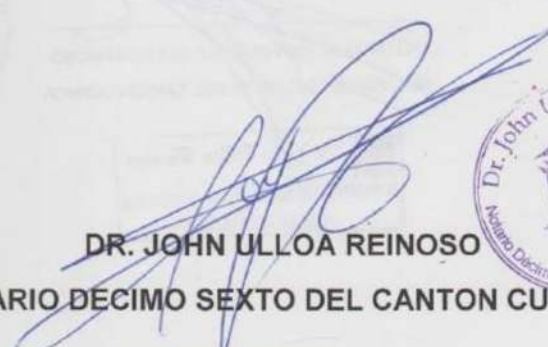
11584



Yo, Doctor JOHN ULLOA REINOSO, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN

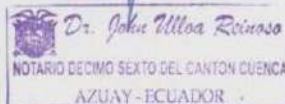
CUENCA, a petición verbal de parte interesada, en esta fecha procedo a tomar nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALEPPOSS BREAD C.L, de fecha dieciséis de enero del dos mil diecisiete, con la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, celebrada en fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete. De todo lo cual DOY FE.

Cuenca, 22 de septiembre del 2017.



DR. JOHN ULLOA REINOSO

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA.





Factura: 001-001-000017537



20170101016000143

NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO

NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON CUENCA

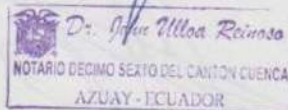
RAZÓN MARGINAL N° 20170101016000143

MATRIZ	
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:14)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ALEPOSS BREAD C.L
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170101016P00050

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARIN PINA JESIRA MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0151445012
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170101016P00050

NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO
NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA





ESCRITURA PÚBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

ALEPPOSS BREAD C. L.

**OTORGADA POR: MIGUEL SALOMON MASRI PALMA y MARIA NIEVES
LEONETT FIGUERA, ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS y JANAUBIST
TAHINY SUKKAR VILLARROEL.**

A FAVOR: HOSAM WAHAB ZEBYAN.

CUANTIA: \$ 200,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

DI: 3 COPIAS.



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR JOHN ULLOA REINOSO, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO**, comparecen por una parte y como **CEDENTES** los cónyuges: **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA**, de nacionalidad venezolana, portador del pasaporte venezolano número 047545742, correo electrónico: saloferta@gmail.com; y **MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA**, de nacionalidad venezolana, portadora del pasaporte venezolano número 122415687, correo electrónico: marianievesleonett@hotmail.com; de estado civil casados entre sí, domiciliados en la Avenida Ordoñez Lasso, Edificio pinar del Lago, piso 3 apartamento 4C en esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con número telefónico: 0983724675; **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, de nacionalidad venezolana, portador del pasaporte venezolano número 121308799, correo



electrónico: alirioseekatz@gmail.com; y JANAUBIST TAHINY SUKKAR

VILLARROEL, de nacionalidad venezolana, portadora del pasaporte venezolano

número 121308582, correo electrónico: tahinysukkar@gmail.com; de estado civil

casados entre sí, domiciliados en Calle Las Margaritas y los Cedros, residencias

Margaritas apartamento 102 en esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con

número telefónico: 0992917776; y por otra parte y como **CESIONARIO** comparece:

HOSAM WAHAB ZEBYAN, de nacionalidad venezolana, portador del pasaporte

venezolano número 073892436, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Las

Margaritas y los Cedros, residencias Margaritas apartamento 302 en esta ciudad de

Cuenca, Provincia del Azuay, con número telefónico: 099579672, correo

electrónico: hosamwahab@gmail.com; los comparecientes son mayores de edad,

capaces ante la Ley para celebrar todo tipo de acto y contrato, a quienes por

presentarme sus pasaportes, luego de identificarlos de conocerlos doy fe, y luego

de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido, por

mí, El Notario, de los efectos y resultados del presente instrumento, manifiestan que

elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, la misma que copiada

textualmente dice: "**Señor Notario**. En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo; sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la

compañía **ALEPPOSS BREAD C. L.**, contenida dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura

comparecen por una parte, y en calidad de **cedentes** el socio señor: **MIGUEL**

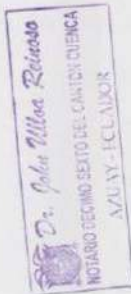
SALOMON MASRI PALMA, venezolano, mayor de edad, casado, con Pasaporte

Venezolano Número 047545742, domiciliado en la Avenida Ordoñez Lasso, Edificio

pinar del Lago, piso 3 apartamento 4C, en esta ciudad de Cuenca; y dirección

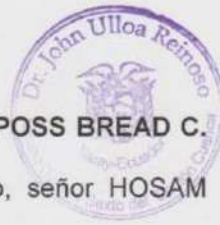


electrónica saloferta@gmail.com; la señora **MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA**, venezolana, mayor de edad, casada, con Pasaporte Venezolano Número 122415687, domiciliada en la Avenida Ordoñez Lasso, Edificio pinar del Lago, piso 3 apartamento 4C, en esta ciudad de Cuenca; dirección electrónica marianievesleonett@hotmail.com, a los efectos de manifestar su consentimiento para la presente cesión de Participaciones; el señor **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, venezolano, mayor de edad, casado, con Pasaporte Venezolano Número 121308799, domiciliado en Calle Las Margaritas y los Cedros, residencias Margaritas apartamento 102, en esta ciudad de Cuenca; y dirección electrónica alirioseekatz@gmail.com, y la señora **JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL**, quien es venezolana, mayor de edad, casada, con Pasaporte Venezolano Número 121308582, domiciliada en Calle Las Margaritas y los Cedros, residencias Margaritas apartamento 102, en esta ciudad de Cuenca; dirección electrónica tahinysukkar@gmail.com, a los efectos de manifestar su consentimiento para la presente cesión de Participaciones; y por otra, como **cesionario** el señor **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, venezolano, mayor de edad, soltero, con Pasaporte Venezolano Número 073892436, domiciliado en Calle Las Margaritas y los Cedros, residencias Margaritas apartamento 302, en esta ciudad de Cuenca; y dirección electrónica hosamwahab@gmail.com; todos plenamente identificados y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía **ALEPPOSS BREAD C. L.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Cuenca, Doctor John Ulloa Reinoso, en fecha Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017), e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 82 (ochenta y dos), en





fecha Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017). Así pues, de dicha escritura se constata la propiedad de las participaciones correspondientes a los señores MIGUEL SALOMON MASRI PALMA y ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS. Así, la Junta Universal de Socios de ésta compañía, en sesión extraordinaria celebrada el día Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017), resolvió, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, autorizar la correspondiente Transferencia de Participaciones de la siguiente manera. a) El socio señor MIGUEL SALOMON MASRI PALMA en favor del señor HOSAM WAHAB ZEBYAN, DOS (02) PARTICIPACIONES, en la forma y proporción detalladas en el Acta de Sesión de Junta Universal de Socios de **ALEPPOSS BREAD C.L.** misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante, para lo cual comparece la señora MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA, y manifiesta su conformidad con la presente cesión, en su calidad de cónyuge del cedente. b) El socio señor ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS en favor del señor HOSAM WAHAB ZEBYAN, DIECIOCHO (18) PARTICIPACIONES, en la forma y proporción detalladas en el Acta de Sesión de Junta Universal de Socios de **ALEPPOSS BREAD C.L.** misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante, para lo cual comparece la señora JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL, y manifiesta su conformidad con la presente cesión, en su calidad de cónyuge del cedente. TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, los socios, ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS y MIGUEL SALOMON MASRI PALMA, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con el consentimiento manifiesto de sus respectivos cónyuges, con todos los derechos que le son inherentes, de las Dieciocho (18) y Dos (02)



participaciones respectivamente que tienen y poseen en **ALEPOSS BREAD C.** L. ceden y transfieren en favor del compareciente cesionario, señor **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, la totalidad de las referidas Veinte (20) participaciones de un valor nominal de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,00) cada participación, debiendo inscribirse ésta transferencia en el Libro correspondiente de la Compañía, y extender un certificado de aportación nuevo en favor del cesionario.

CUARTA.- PRECIO.- El cesionario señor **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, como precio por ésta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes señores **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA** la cantidad de Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 20,00) por las DOS (02) participaciones transferidas a su favor y, al señor **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, la cantidad de Ciento Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 180,00) por las Dieciocho (18) participaciones transferidas a su favor; precio que los cedentes declaran haber recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el

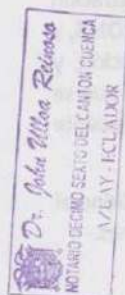
compareciente cesionario, acepta la transferencia de participaciones a su favor constantes en éste contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de Compañías. SEXTA.-

CUANTIA.- La cuantía del presente contrato asciende a la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 200,00). Usted, Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse".- A CONTINUACIÓN DOCUMENTOS HABIL-





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALEPOSS BREAD C.L.
Celebrada el día DIECIOCHO (18) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017) siendo las dos de la tarde (02:00 PM), se reunieron los socios: **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA**, venezolano, mayor de edad, casado, con pasaporte Venezolano N° 047545742, quien posee DOS (02) PARTICIPACIONES por un valor de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 20,00) representando el CINCO POR CIENTO (05%) del Capital Social; y **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, venezolano, mayor de edad, casado, con Pasaporte Venezolano N° 121308799, quien posee TREINTA Y OCHO (38) PARTICIPACIONES por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 380,00) representando el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del Capital Social; por sí y todos los cuales representan el CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 400,00); en calidad de invitados se encuentran presentes los señores **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, venezolano, mayor de edad, soltero, con Pasaporte Venezolano N° 073892436; la señora **JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL**, venezolana, mayor de edad, casada, con Pasaporte Venezolano N° 121308582, la señora **MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA**, venezolana, mayor de edad, casada, con Pasaporte Venezolano N° 122415687, y la señora **NILENA EDIBEL BENITEZ GARCIA**, venezolana, mayor de edad, soltera, con Pasaporte Venezolano N° 141393739, todos domiciliados en la ciudad y Cantón Cuenca Provincia del Azuay, con el objeto de celebrar la presente **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, el PRESIDENTE de la compañía señor **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS** constató el quórum reglamentario y declara formalmente instalada y legalmente constituida la Junta General Extraordinaria, y se procedió a deliberar sobre los siguientes puntos de la agenda: PRIMER PUNTO: Transferencia de Participaciones. SEGUNDO PUNTO: Modificación del Artículo 12 del Documento Constitutivo del Gobierno y Administración de la Compañía. TERCER PUNTO: Modificación del literal "j" del Artículo 21 del Documento Constitutivo de las facultades de la Junta General. CUARTO PUNTO: Modificación de los Literales "b" y "e" del artículo 24 de las Atribuciones del Presidente. QUINTO PUNTO: Modificación de los Literales "a" e "m" del artículo 26 de las Atribuciones del Gerente General. SEXTO PUNTO: Nombramientos del Vicepresidente y del Gerente de Operaciones. Acto seguido se procedió a discutir los puntos de la agenda. PRIMER PUNTO: Transferencia de Participaciones. El Socio **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA**, expone su intención de vender DOS (02) PARTICIPACIONES que le pertenecen según consta del Cuadro de Integración de Capitales declarado en la Escritura Pública de Formación de la Compañía, y estando presente el señor **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS** manifiesta no tener interés en suscribir las participaciones ofertadas y renuncia al derecho de preferencia que le asiste sobre las mismas; en consecuencia el señor **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, antes identificado; manifiesta su intención de adquirir las participaciones ofrecidas y acepta la cesión de las participaciones y paga la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20,00) que es el precio correspondiente a las participaciones cedidas, y que representan el CINCO POR CIENTO (05%) del Capital Social de la Compañía, En este estado la señora **MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA**, en su calidad de cónyuge del señor **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA**, manifiesta que está de acuerdo con la cesión efectuada y da su consentimiento. Seguidamente el socio **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, expone su intención de vender DIECIOCHO (18) PARTICIPACIONES que le pertenecen según consta del Cuadro de Integración de Capitales declarado en la Escritura Pública de Formación de la Compañía, y estando presente el señor **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA** manifiesta no tener interés en suscribir las participaciones ofertadas y renuncia al derecho de preferencia que le asiste sobre las mismas; en consecuencia el señor **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, antes identificado; manifiesta su intención de adquirir las participaciones ofrecidas, acepta la cesión de las participaciones y paga la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 180,00) que es el precio correspondiente a las participaciones cedidas, y que representan el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del Capital Social de la Compañía. En este estado la señora **JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL**, en su





calidad de cónyuge del señor ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS, manifiesta que está de acuerdo con la cesión efectuada y da su consentimiento.

En consecuencia, se aprueba la cesión de participaciones en los términos expuestos con el voto unánime de los socios de la Compañía. Así pues por haberse efectuado esta Cesión de Participaciones, se modifica el Cuadro de Integración de Capital el cual queda establecido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ALEPPOSS BREAD C.L.	CAPITAL	
	SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS	\$200,00	20
HOSAM WAHAB ZEBYAN	\$ 200,00	20
TOTAL	\$ 400,00	40

SEGUNDO PUNTO: Modificación del Artículo 12 del Documento Constitutivo del Gobierno y Administración de la Compañía. Toma la palabra el PRESIDENTE de la compañía señor **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, y propone la modificación del artículo 12 del Documento Constitutivo relativa al Gobierno y Administración, y al respecto plantea la creación de DOS (02) nuevos cargos para la Administración de la Compañía que se denominarán VICEPRESIDENTE y GERENTE DE OPERACIONES, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente de Operaciones.-

A los fines legales pertinentes se crean los siguientes artículos:

Artículo 30: VICE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. La Compañía contará con un Vicepresidente, el cual podrá o no ser Socio de ella, será elegido por la Junta General y durará en sus funciones CINCO (5) años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Artículo 31: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de junta General, supliendo las faltas del Presidente, y debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b) Suscribir, conjuntamente con el Presidente y el Gerente General los certificados de aportación; c) Suscribir el nombramiento del Gerente General; y d) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la Junta General proceda a nombrar un nuevo Presidente, con todas las atribuciones del subrogado; e) Representar legalmente a la compañía en todos sus actos de manera judicial o extrajudicial, de manera conjunta o separada con el Presidente y el Gerente General; f) Ejecutar en nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales y/o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; g) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias, emitir y cobrar cheques a nombre de la Compañía, solicitar y retirar chequeras, movimientos bancarios, claves y demás relacionados con transacciones y asuntos bancarios; h) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; i) Las demás establecidas en el presente Estatuto y las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.



Artículo 32: GERENTE DE OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA. La Compañía contará con un Gerente de Operaciones, el cual podrá o no ser Socio de ella, será elegido por la Junta General y durará en sus funciones CINCO (5) años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Artículo 33: ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE OPERACIONES. Son atribuciones especiales del Gerente de Operaciones: a) Representar legalmente a la compañía en todos sus actos de manera judicial o extrajudicial, de manera conjunta o separada con el Presidente, Vicepresidente y el Gerente General; b) Realizar los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la Compañía, de manera conjunta o separada con el gerente General; c) Ejecutar en nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales y/o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; d) Previa Autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales, apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente; e) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige; f) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; h) dirigir y supervigilar la contabilidad de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; i) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias, emitir y cobrar cheques a nombre de la Compañía, solicitar y retirar chequeras, movimientos bancarios, claves y demás relacionados con transacciones y asuntos bancarios; j) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquiera otros papeles de comercio; k) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General; l) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; m) Las demás establecidas en el presente Estatuto y las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Este punto fue agotado y aprobado por unanimidad con el voto favorable de todos los socios.

TERCER PUNTO: Modificación del literal "j" del Artículo 21 del Documento Constitutivo de las Facultades de la Junta General. Toma la palabra el PRESIDENTE de la compañía señor ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS, y propone la modificación del artículo 21 del Documento Constitutivo relativa a las facultades de la Junta General, y al respecto plantea que por la modificación hecha en el punto anterior se hace necesario modificar el Artículo 21, únicamente en la creación de los literales "j" y "k" el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 21.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL: j) Designar y remover al Vicepresidente de la Compañía, para un período de CINCO (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; k) Designar y remover al Gerente de Operaciones de la Compañía, para un período de CINCO (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

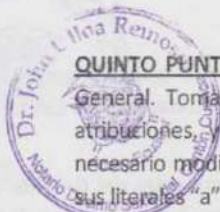
Este punto fue agotado y aprobado por unanimidad con el voto favorable de todos los socios.

CUARTO PUNTO: Modificación de los Literales "b" y "e" del artículo 24 de las Atribuciones del Presidente. Toma la palabra el Presidente de la Compañía y expone que en virtud del nuevo cargo creado y sus atribuciones, se hace necesario modificar el artículo 24 relativo a las atribuciones del Presidente, únicamente en sus literales "b" y "e" quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. ... b) Suscribir, conjuntamente con el Vice Presidente y el Gerente General los certificados de aportación. ... e) Representar legalmente a la compañía en todos sus actos de manera judicial o extrajudicial, de manera conjunta o separada con el Vicepresidente, el Gerente General y el Gerente de Operaciones.

Este punto fue agotado y aprobado por unanimidad con el voto favorable de todos los socios.





QUINTO PUNTO: Modificación de los Literales "a" e "i" del artículo 26 de las Atribuciones del Gerente General. Toma la palabra el Presidente de la Compañía y expone que en virtud del nuevo cargo creado y sus atribuciones, además en pro de aumentar las facultades respecto a los trámites bancarios se hace necesario modificar también el Artículo 26 relativo a las atribuciones del Gerente General, únicamente en sus literales "a" y "i" quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. a) Representar legalmente a la Compañía en todos sus actos de manera judicial o extrajudicialmente, de manera conjunta o separa con el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente de Operaciones; **i)** Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias, emitir y cobrar cheques a nombre de la Compañía, solicitar y retirar chequeras, movimientos bancarios, claves y demás relacionados con transacciones y asuntos bancarios, así como designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier orden de pago contra las referidas cuentas de aportación.

Este punto fue agotado y aprobado por unanimidad con el voto favorable de todos los socios.

SEXTO PUNTO: Nombramientos del Vicepresidente y del Gerente de Operaciones. Toma la palabra el Presidente de la Compañía y propone para el cargo de Vicepresidente al señor HOSAM WAHAB ZEBYAN, y para el cargo de Gerente de Operaciones a la señora NILENA EDIBEL BENITEZ GARCIA. En este estado, todos los socios presentes de la compañía, que representan el Cien por Ciento (100%) del capital, manifiestan por el voto unánime la aprobación de los nombramientos para los nuevos cargos con sus determinadas funciones. Y a los efectos legales, decide la Junta General por unanimidad designar al señor HOSAM WAHAB ZEBYAN para el cargo de VICEPRESIDENTE y a la señora NILENA EDIBEL BENITEZ GARCIA para el cargo de GERENTE DE OPERACIONES.

No habiendo más puntos que tratar se levantó la sesión previa redacción de la presente Acta, que en señal de conformidad firman los socios. Asimismo se autorizó al Presidente de la Compañía señor ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS para que realice los trámites relativos de registro de la presente Acta por ante la Oficina respectiva.

MIGUEL SALOMÓN MASRI PALMA
Pasaporte Venezolano N° 047545742

MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA
Pasaporte Venezolano N° 122415687

ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS
Pasaporte Venezolano N° 121308799

JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL
Pasaporte Venezolano N° 121308582

HOSAM WAHAB ZEBYAN
Pasaporte Venezolano N° 073892436

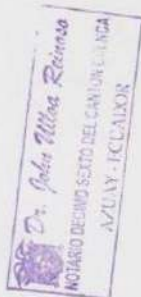
NILENA EDIBEL BENITEZ GARCIA
Pasaporte Venezolano N° 141393739



Cuenca 19 de Agosto de 2017

De mis consideraciones.

Yo, JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ALEPPOSS BREAD C.L., por medio del presente y de conformidad con la Ley de Compañías en su artículo 113 inciso segundo, certifico que existe el **Consentimiento Unánime** del Capital Social, para la Transferencia de Participaciones.



Janaubist Sukkar
JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL
Gerente General
Pasaporte N° 121308582



-HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Jesira Marin Piña, Abogado profesional con matrícula número 01-2002-90 del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MIGUEL SALOMON MASRI PALMA.

Pasaporte: 047545742

MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA.

Pasaporte: 122415667

ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS.

Pasaporte: 171308799

JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL.

Pasaporte: 12138582



[Handwritten signature]

HOSAM WAHAB ZEBYAN.

Pasaporte: 073892436



[Handwritten signature]

DR. JOHN ULLOA REINOSO
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA.



[illegible]

Dr. John Allen Ricardo
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUANABA
AZUAY - ECUADOR



Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR



3

121308582

OBSERVACIONES
COMMENTS

3

231

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

IDENTIFICACION - IDENTIFICATION

País / Type: VEN

121308582

Nombre / Surname: SUKKAR VILLARROEL

Nombre / Given name: JANAUBIST TAHINY

Nacionalidad / Nationality: VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth: 24 / Jun / Jun / 1989

Fecha de Emisión / Date of issue: 29 / Jun / Jun / 2015

Fecha de Vencimiento / Date of expiry: 28 / Jun / Jun / 2020

Identificación / Identification: 19435900

Sexo / Sex: F

Lugar de Nacimiento / Place of birth: PORLAMAR VEN

Notario / Authority: [Signature]

24-06-20

24

P<VENSUKKAR<VILLARROEL<<JANAUBIST<TAHINY<<<<
1213085824VEN8906245F200628019435900<<<<<<30



Factura: 001-001-000017022



NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO

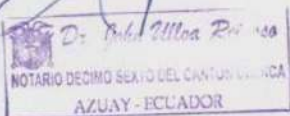
NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON CUENCA



20170101016P01355

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101016P01355						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9-58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MASRI PALMA MIGUEL SALOMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	047545742	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	LEONETT FIGUERA MARIA NIEVES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	122415687	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	SEEKATZ ROJAS ALIRIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	121308799	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	SUKKAR VILLARROEL JANAUBIST TAHINY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	121308582	VENEZOLANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WAHAB ZEBYAN HOSAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	073892436	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO
NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 11584

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	170
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

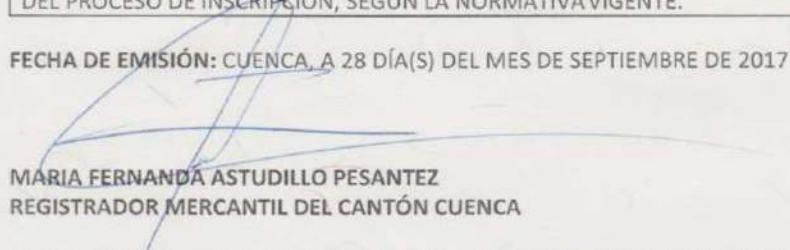
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA / CUENCA / 06/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALEPOSS BREAD C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ALEPOSS BREAD C.L." INSCRITA CON EL NRO. 82, EL 09/FEBRERO/2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017
MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL

ACTA DE MARGINACIÓN

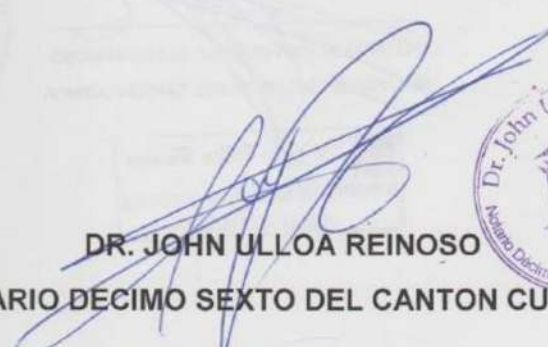
11584



Yo, Doctor JOHN ULLOA REINOSO, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN

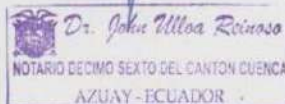
CUENCA, a petición verbal de parte interesada, en esta fecha procedo a tomar nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALEPPOSS BREAD C.L, de fecha dieciséis de enero del dos mil diecisiete, con la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, celebrada en fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete. De todo lo cual DOY FE.

Cuenca, 22 de septiembre del 2017.



DR. JOHN ULLOA REINOSO

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA.





Factura: 001-001-000017537



20170101016000143

NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO

NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON CUENCA

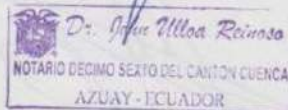
RAZÓN MARGINAL N° 20170101016000143

MATRIZ	
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:14)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ALEPOSS BREAD C.L
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170101016P00050

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARIN PINA JESIRA MARIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0151445012
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170101016P00050

NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO
NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA





ESCRITURA PÚBLICA DE:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

ALEPPOSS BREAD C. L.

**OTORGADA POR: MIGUEL SALOMON MASRI PALMA y MARIA NIEVES
LEONETT FIGUERA, ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS y JANAUBIST
TAHINY SUKKAR VILLARROEL.**

A FAVOR: HOSAM WAHAB ZEBYAN.

CUANTIA: \$ 200,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

DI: 3 COPIAS.



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí **DOCTOR JOHN ULLOA REINOSO, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO**, comparecen por una parte y como **CEDENTES** los cónyuges: **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA**, de nacionalidad venezolana, portador del pasaporte venezolano número 047545742, correo electrónico: saloferta@gmail.com; y **MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA**, de nacionalidad venezolana, portadora del pasaporte venezolano número 122415687, correo electrónico: marianievesleonett@hotmail.com; de estado civil casados entre sí, domiciliados en la Avenida Ordoñez Lasso, Edificio pinar del Lago, piso 3 apartamento 4C en esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con número telefónico: 0983724675; **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, de nacionalidad venezolana, portador del pasaporte venezolano número 121308799, correo



electrónico: alirioseekatz@gmail.com; y JANAUBIST TAHINY SUKKAR

VILLARROEL, de nacionalidad venezolana, portadora del pasaporte venezolano

número 121308582, correo electrónico: tahinysukkar@gmail.com; de estado civil

casados entre sí, domiciliados en Calle Las Margaritas y los Cedros, residencias

Margaritas apartamento 102 en esta ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con

número telefónico: 0992917776; y por otra parte y como **CESIONARIO** comparece:

HOSAM WAHAB ZEBYAN, de nacionalidad venezolana, portador del pasaporte

venezolano número 073892436, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Las

Margaritas y los Cedros, residencias Margaritas apartamento 302 en esta ciudad de

Cuenca, Provincia del Azuay, con número telefónico: 099579672, correo

electrónico: hosamwahab@gmail.com; los comparecientes son mayores de edad,

capaces ante la Ley para celebrar todo tipo de acto y contrato, a quienes por

presentarme sus pasaportes, luego de identificarlos de conocerlos doy fe, y luego

de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido, por

mí, El Notario, de los efectos y resultados del presente instrumento, manifiestan que

elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, la misma que copiada

textualmente dice: "**Señor Notario**. En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo; sírvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la

compañía **ALEPPOSS BREAD C. L.**, contenida dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura

comparecen por una parte, y en calidad de **cedentes** el socio señor: **MIGUEL**

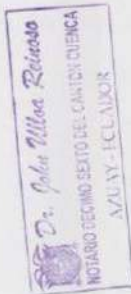
SALOMON MASRI PALMA, venezolano, mayor de edad, casado, con Pasaporte

Venezolano Número 047545742, domiciliado en la Avenida Ordoñez Lasso, Edificio

pinar del Lago, piso 3 apartamento 4C, en esta ciudad de Cuenca; y dirección

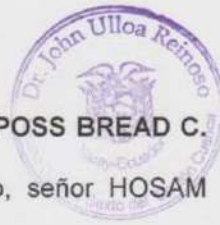


electrónica saloferta@gmail.com; la señora **MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA**, venezolana, mayor de edad, casada, con Pasaporte Venezolano Número 122415687, domiciliada en la Avenida Ordoñez Lasso, Edificio pinar del Lago, piso 3 apartamento 4C, en esta ciudad de Cuenca; dirección electrónica marianievesleonett@hotmail.com, a los efectos de manifestar su consentimiento para la presente cesión de Participaciones; el señor **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, venezolano, mayor de edad, casado, con Pasaporte Venezolano Número 121308799, domiciliado en Calle Las Margaritas y los Cedros, residencias Margaritas apartamento 102, en esta ciudad de Cuenca; y dirección electrónica alirioseekatz@gmail.com, y la señora **JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL**, quien es venezolana, mayor de edad, casada, con Pasaporte Venezolano Número 121308582, domiciliada en Calle Las Margaritas y los Cedros, residencias Margaritas apartamento 102, en esta ciudad de Cuenca; dirección electrónica tahinysukkar@gmail.com, a los efectos de manifestar su consentimiento para la presente cesión de Participaciones; y por otra, como **cesionario** el señor **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, venezolano, mayor de edad, soltero, con Pasaporte Venezolano Número 073892436, domiciliado en Calle Las Margaritas y los Cedros, residencias Margaritas apartamento 302, en esta ciudad de Cuenca; y dirección electrónica hosamwahab@gmail.com; todos plenamente identificados y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía **ALEPPOSS BREAD C. L.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Cuenca, Doctor John Ulloa Reinoso, en fecha Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Diecisiete (2017), e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 82 (ochenta y dos), en





fecha Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017). Así pues, de dicha escritura se constata la propiedad de las participaciones correspondientes a los señores MIGUEL SALOMON MASRI PALMA y ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS. Así, la Junta Universal de Socios de ésta compañía, en sesión extraordinaria celebrada el día Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017), resolvió, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, autorizar la correspondiente Transferencia de Participaciones de la siguiente manera. a) El socio señor MIGUEL SALOMON MASRI PALMA en favor del señor HOSAM WAHAB ZEBYAN, DOS (02) PARTICIPACIONES, en la forma y proporción detalladas en el Acta de Sesión de Junta Universal de Socios de **ALEPPOSS BREAD C.L.** misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante, para lo cual comparece la señora MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA, y manifiesta su conformidad con la presente cesión, en su calidad de cónyuge del cedente. b) El socio señor ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS en favor del señor HOSAM WAHAB ZEBYAN, DIECIOCHO (18) PARTICIPACIONES, en la forma y proporción detalladas en el Acta de Sesión de Junta Universal de Socios de **ALEPPOSS BREAD C.L.** misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante, para lo cual comparece la señora JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL, y manifiesta su conformidad con la presente cesión, en su calidad de cónyuge del cedente. TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, los socios, ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS y MIGUEL SALOMON MASRI PALMA, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con el consentimiento manifiesto de sus respectivos cónyuges, con todos los derechos que le son inherentes, de las Dieciocho (18) y Dos (02)



participaciones respectivamente que tienen y poseen en **ALEPOSS BREAD C.** L. ceden y transfieren en favor del compareciente cesionario, señor **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, la totalidad de las referidas Veinte (20) participaciones de un valor nominal de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,00) cada participación, debiendo inscribirse ésta transferencia en el Libro correspondiente de la Compañía, y extender un certificado de aportación nuevo en favor del cesionario.

CUARTA.- PRECIO.- El cesionario señor **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, como precio por ésta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes señores **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA** la cantidad de Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 20,00) por las DOS (02) participaciones transferidas a su favor y, al señor **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, la cantidad de Ciento Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 180,00) por las Dieciocho (18) participaciones transferidas a su favor; precio que los cedentes declaran haber recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el

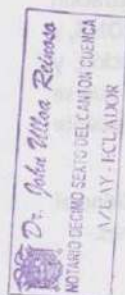
compareciente cesionario, acepta la transferencia de participaciones a su favor constantes en éste contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de Compañías. SEXTA.-

CUANTIA.- La cuantía del presente contrato asciende a la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 200,00). Usted, Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse".- A CONTINUACIÓN DOCUMENTOS HABIL-





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALEPOSS BREAD C.L.
Celebrada el día DIECIOCHO (18) de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017) siendo las dos de la tarde (02:00 PM), se reunieron los socios: **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA**, venezolano, mayor de edad, casado, con pasaporte Venezolano N° 047545742, quien posee DOS (02) PARTICIPACIONES por un valor de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 20,00) representando el CINCO POR CIENTO (05%) del Capital Social; y **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, venezolano, mayor de edad, casado, con Pasaporte Venezolano N° 121308799, quien posee TREINTA Y OCHO (38) PARTICIPACIONES por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 380,00) representando el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del Capital Social; por sí y todos los cuales representan el CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 400,00); en calidad de invitados se encuentran presentes los señores **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, venezolano, mayor de edad, soltero, con Pasaporte Venezolano N° 073892436; la señora **JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL**, venezolana, mayor de edad, casada, con Pasaporte Venezolano N° 121308582, la señora **MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA**, venezolana, mayor de edad, casada, con Pasaporte Venezolano N° 122415687, y la señora **NILENA EDIBEL BENITEZ GARCIA**, venezolana, mayor de edad, soltera, con Pasaporte Venezolano N° 141393739, todos domiciliados en la ciudad y Cantón Cuenca Provincia del Azuay, con el objeto de celebrar la presente **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, el PRESIDENTE de la compañía señor **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS** constató el quórum reglamentario y declara formalmente instalada y legalmente constituida la Junta General Extraordinaria, y se procedió a deliberar sobre los siguientes puntos de la agenda: PRIMER PUNTO: Transferencia de Participaciones. SEGUNDO PUNTO: Modificación del Artículo 12 del Documento Constitutivo del Gobierno y Administración de la Compañía. TERCER PUNTO: Modificación del literal "j" del Artículo 21 del Documento Constitutivo de las facultades de la Junta General. CUARTO PUNTO: Modificación de los Literales "b" y "e" del artículo 24 de las Atribuciones del Presidente. QUINTO PUNTO: Modificación de los Literales "a" e "m" del artículo 26 de las Atribuciones del Gerente General. SEXTO PUNTO: Nombramientos del Vicepresidente y del Gerente de Operaciones. Acto seguido se procedió a discutir los puntos de la agenda. PRIMER PUNTO: Transferencia de Participaciones. El Socio **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA**, expone su intención de vender DOS (02) PARTICIPACIONES que le pertenecen según consta del Cuadro de Integración de Capitales declarado en la Escritura Pública de Formación de la Compañía, y estando presente el señor **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS** manifiesta no tener interés en suscribir las participaciones ofertadas y renuncia al derecho de preferencia que le asiste sobre las mismas; en consecuencia el señor **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, antes identificado; manifiesta su intención de adquirir las participaciones ofrecidas y acepta la cesión de las participaciones y paga la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 20,00) que es el precio correspondiente a las participaciones cedidas, y que representan el CINCO POR CIENTO (05%) del Capital Social de la Compañía, En este estado la señora **MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA**, en su calidad de cónyuge del señor **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA**, manifiesta que está de acuerdo con la cesión efectuada y da su consentimiento. Seguidamente el socio **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, expone su intención de vender DIECIOCHO (18) PARTICIPACIONES que le pertenecen según consta del Cuadro de Integración de Capitales declarado en la Escritura Pública de Formación de la Compañía, y estando presente el señor **MIGUEL SALOMON MASRI PALMA** manifiesta no tener interés en suscribir las participaciones ofertadas y renuncia al derecho de preferencia que le asiste sobre las mismas; en consecuencia el señor **HOSAM WAHAB ZEBYAN**, antes identificado; manifiesta su intención de adquirir las participaciones ofrecidas, acepta la cesión de las participaciones y paga la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 180,00) que es el precio correspondiente a las participaciones cedidas, y que representan el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del Capital Social de la Compañía. En este estado la señora **JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL**, en su





calidad de cónyuge del señor ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS, manifiesta que está de acuerdo con la cesión efectuada y da su consentimiento.

En consecuencia, se aprueba la cesión de participaciones en los términos expuestos con el voto unánime de los socios de la Compañía. Así pues por haberse efectuado esta Cesión de Participaciones, se modifica el Cuadro de Integración de Capital el cual queda establecido de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ALEPPOSS BREAD C.L.	CAPITAL	
	SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS	\$200,00	20
HOSAM WAHAB ZEBYAN	\$ 200,00	20
TOTAL	\$ 400,00	40

SEGUNDO PUNTO: Modificación del Artículo 12 del Documento Constitutivo del Gobierno y Administración de la Compañía. Toma la palabra el PRESIDENTE de la compañía señor **ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS**, y propone la modificación del artículo 12 del Documento Constitutivo relativa al Gobierno y Administración, y al respecto plantea la creación de DOS (02) nuevos cargos para la Administración de la Compañía que se denominarán VICEPRESIDENTE y GERENTE DE OPERACIONES, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente de Operaciones.-

A los fines legales pertinentes se crean los siguientes artículos:

Artículo 30: VICE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. La Compañía contará con un Vicepresidente, el cual podrá o no ser Socio de ella, será elegido por la Junta General y durará en sus funciones CINCO (5) años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Artículo 31: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de junta General, supliendo las faltas del Presidente, y debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b) Suscribir, conjuntamente con el Presidente y el Gerente General los certificados de aportación; c) Suscribir el nombramiento del Gerente General; y d) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la Junta General proceda a nombrar un nuevo Presidente, con todas las atribuciones del subrogado; e) Representar legalmente a la compañía en todos sus actos de manera judicial o extrajudicial, de manera conjunta o separada con el Presidente y el Gerente General; f) Ejecutar en nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales y/o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; g) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias, emitir y cobrar cheques a nombre de la Compañía, solicitar y retirar chequeras, movimientos bancarios, claves y demás relacionados con transacciones y asuntos bancarios; h) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; i) Las demás establecidas en el presente Estatuto y las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.



Artículo 32: GERENTE DE OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA. La Compañía contará con un Gerente de Operaciones, el cual podrá o no ser Socio de ella, será elegido por la Junta General y durará en sus funciones CINCO (5) años y podrá ser reelegido indefinidamente.

Artículo 33: ATRIBUCIONES DEL GERENTE DE OPERACIONES. Son atribuciones especiales del Gerente de Operaciones: a) Representar legalmente a la compañía en todos sus actos de manera judicial o extrajudicial, de manera conjunta o separada con el Presidente, Vicepresidente y el Gerente General; b) Realizar los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la Compañía, de manera conjunta o separada con el gerente General; c) Ejecutar en nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales y/o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; d) Previa Autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales, apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente; e) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige; f) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; h) dirigir y supervigilar la contabilidad de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; i) Abrir, cerrar, movilizar cuentas bancarias, emitir y cobrar cheques a nombre de la Compañía, solicitar y retirar chequeras, movimientos bancarios, claves y demás relacionados con transacciones y asuntos bancarios; j) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquiera otros papeles de comercio; k) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General; l) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido; m) Las demás establecidas en el presente Estatuto y las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Este punto fue agotado y aprobado por unanimidad con el voto favorable de todos los socios.

TERCER PUNTO: Modificación del literal "j" del Artículo 21 del Documento Constitutivo de las Facultades de la Junta General. Toma la palabra el PRESIDENTE de la compañía señor ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS, y propone la modificación del artículo 21 del Documento Constitutivo relativa a las facultades de la Junta General, y al respecto plantea que por la modificación hecha en el punto anterior se hace necesario modificar el Artículo 21, únicamente en la creación de los literales "j" y "k" el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 21.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL: j) Designar y remover al Vicepresidente de la Compañía, para un período de CINCO (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; k) Designar y remover al Gerente de Operaciones de la Compañía, para un período de CINCO (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

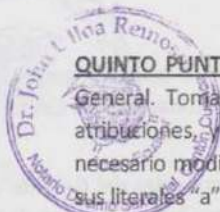
Este punto fue agotado y aprobado por unanimidad con el voto favorable de todos los socios.

CUARTO PUNTO: Modificación de los Literales "b" y "e" del artículo 24 de las Atribuciones del Presidente. Toma la palabra el Presidente de la Compañía y expone que en virtud del nuevo cargo creado y sus atribuciones, se hace necesario modificar el artículo 24 relativo a las atribuciones del Presidente, únicamente en sus literales "b" y "e" quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 24.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. ... b) Suscribir, conjuntamente con el Vice Presidente y el Gerente General los certificados de aportación. ... e) Representar legalmente a la compañía en todos sus actos de manera judicial o extrajudicial, de manera conjunta o separada con el Vicepresidente, el Gerente General y el Gerente de Operaciones.

Este punto fue agotado y aprobado por unanimidad con el voto favorable de todos los socios.





QUINTO PUNTO: Modificación de los Literales "a" e "i" del artículo 26 de las Atribuciones del Gerente General. Toma la palabra el Presidente de la Compañía y expone que en virtud del nuevo cargo creado y sus atribuciones, además en pro de aumentar las facultades respecto a los trámites bancarios se hace necesario modificar también el Artículo 26 relativo a las atribuciones del Gerente General, únicamente en sus literales "a" y "i" quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. a) Representar legalmente a la Compañía en todos sus actos de manera judicial o extrajudicialmente, de manera conjunta o separa con el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente de Operaciones; **i)** Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias, emitir y cobrar cheques a nombre de la Compañía, solicitar y retirar chequeras, movimientos bancarios, claves y demás relacionados con transacciones y asuntos bancarios, así como designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier orden de pago contra las referidas cuentas de aportación.

Este punto fue agotado y aprobado por unanimidad con el voto favorable de todos los socios.

SEXTO PUNTO: Nombramientos del Vicepresidente y del Gerente de Operaciones. Toma la palabra el Presidente de la Compañía y propone para el cargo de Vicepresidente al señor HOSAM WAHAB ZEBYAN, y para el cargo de Gerente de Operaciones a la señora NILENA EDIBEL BENITEZ GARCIA. En este estado, todos los socios presentes de la compañía, que representan el Cien por Ciento (100%) del capital, manifiestan por el voto unánime la aprobación de los nombramientos para los nuevos cargos con sus determinadas funciones. Y a los efectos legales, decide la Junta General por unanimidad designar al señor HOSAM WAHAB ZEBYAN para el cargo de VICEPRESIDENTE y a la señora NILENA EDIBEL BENITEZ GARCIA para el cargo de GERENTE DE OPERACIONES.

No habiendo más puntos que tratar se levantó la sesión previa redacción de la presente Acta, que en señal de conformidad firman los socios. Asimismo se autorizó al Presidente de la Compañía señor ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS para que realice los trámites relativos de registro de la presente Acta por ante la Oficina respectiva.

MIGUEL SALOMÓN MASRI PALMA
Pasaporte Venezolano N° 047545742

MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA
Pasaporte Venezolano N° 122415687

ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS
Pasaporte Venezolano N° 121308799

JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL
Pasaporte Venezolano N° 121308582

HOSAM WAHAB ZEBYAN
Pasaporte Venezolano N° 073892436

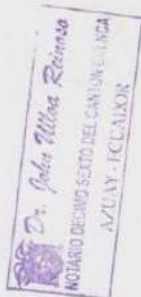
NILENA EDIBEL BENITEZ GARCIA
Pasaporte Venezolano N° 141393739



Cuenca 19 de Agosto de 2017

De mis consideraciones.

Yo, JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ALEPPOSS BREAD C.L., por medio del presente y de conformidad con la Ley de Compañías en su artículo 113 inciso segundo, certifico que existe el **Consentimiento Unánime** del Capital Social, para la Transferencia de Participaciones.



Janaubist Sukkar
JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL
Gerente General
Pasaporte N° 121308582



-HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Jesira Marin Piña, Abogado profesional con matrícula número 01-2002-90 del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

MIGUEL SALOMON MASRI PALMA.

Pasaporte: 047545742

MARIA NIEVES LEONETT FIGUERA.

Pasaporte: 122415667

ALIRIO EDUARDO SEEKATZ ROJAS.

Pasaporte: 171308799

JANAUBIST TAHINY SUKKAR VILLARROEL.

Pasaporte: 12138582



[Handwritten signature]

HOSAM WAHAB ZEBYAN.

Pasaporte: 073892436



[Handwritten signature]
DR. JOHN ULLOA REINOSO

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA.



[illegible]

Dr. John Allen Ricardo
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CALIFICAN GUANCA
AZUAY - ECUADOR



Dr. John Ulloa Reinoso
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON CUENCA
AZUAY - ECUADOR



3

121308582

OBSERVACIONES
COMMENTS

3

231

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

IDENTIFICACION - IDENTIFICATION

Tip: Type: País: Country: Issuing State: Documento N°: Document N°

P VEN 121308582

Nombre: / Surname: SUKKAR VILLARROEL

Nombre: / Given name: JANAUBIST TAHINY

Nacionalidad: / Nationality: VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento: / Date of birth: 24 / Jun / Jun / 1989

Fecha de Emisión: / Date of issue: 29 / Jun / Jun / 2015

Fecha de Vencimiento: / Date of expiry: 28 / Jun / Jun / 2020

Sexo: / Sex: F

Centro de Identidad N°: / Personal ID: 19435900

Lugar de Emisión: / Place of birth: PORLAMAR VEN

24-06-20

Signature: [Signature]

24

P<VENSUKKAR<VILLARROEL<<JANAUBIST<TAHINY<<<<
1213085824VEN8906245F200628019435900<<<<<<30



Factura: 001-001-000017022



NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO

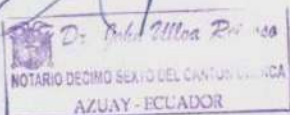
NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTON CUENCA



20170101016P01355

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101016P01355						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (9-58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MASRI PALMA MIGUEL SALOMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	047545742	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	LEONETT FIGUERA MARIA NIEVES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	122415687	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	SEEKATZ ROJAS ALIRIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	121308799	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	SUKKAR VILLARROEL JANAUBIST TAHINY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	121308582	VENEZOLANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WAHAB ZEBYAN HOSAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	073892436	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

NOTARIO(A) JOHN GUSTAVO ULLOA REINOSO
NOTARÍA DECIMA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 11584

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9231
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	170
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

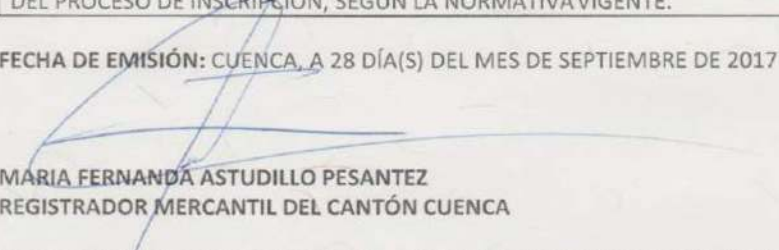
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA / CUENCA / 06/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALEPOSS BREAD C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ALEPOSS BREAD C.L." INSCRITA CON EL NRO. 82, EL 09/FEBRERO/2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017
MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL